"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1.336

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MOLMAN S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS INFORMÁTICOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 29 de julio de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Artículos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: Adjudicar a la Firma: **MOLMAN S.A.**, los **Ítems 1, 2, 7 y 8**; Declarar desiertos los **Ítems 3, 4, 5, 6 y 9** y autorizar el inicio de un Segundo Llamado para los mismos. Autorizar al Director General de la DINCAP, a suscribir el contrato respectivo, y a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº SUOC10-000768), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 46 de fecha 12 de julio de 2010, entre otros, se reúnen las personas que Firman el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Artículos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la DINCAP.

Iniciado el acto, se procede a informar que el Llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **MOLMAN S.A., HADAMI S.A., y BLACK COLORS S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación Nº 36 de fecha 15 de julio de 2010, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de ofertas. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado

2. PROCEDIMIENTOS

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De los documentos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiéndose acreditado, de acuerdo a las documentaciones presentadas, la existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica de las Firmas Oferentes; que las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas.

4.2. Por ende este Comité de Evaluación considera EVALUABLES las ofertas presentadas por las Firmas supra mencionadas y procede al análisis de las mismas por **Ítem**, de conformidad a lo estipulado en el punto 19 del Anexo I.

4.3. Como resultado del análisis se recomienda adjudicar los **Ítems 1, 2, 7 y 8**, a la Firma **MOLMAN S.A.**, por un monto máximo de Gs. 9.162.000 (Guaraníes nueve millones ciento sesenta y dos mil) IVA incluido, por ser la más conveniente y por reunir todos los requisitos establecidos en la especificaciones técnicas.

4.4. Con respecto a los **Ítems 3, 4, 5, 6 y 9**, no se cuenta con la cantidad mínima necesaria de ofertas susceptibles a sr evaluadas, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 34º, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice: ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas de analizarse técnica y económicamente..."***, por lo que este comité recomienda declarar desierto el Llamado con relación a los **Ítems** mencionados en este párrafo.

ES COPIA

MINISTRO

4.5. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para que mediante Resolución Ministerial se Adjudique los **Ítems 1, 2, 7 y 8**, a la Firma **MOLMAN S.A.**, se declare desierto los **Ítems 3, 4, 5, 6 y 9**, según la recomendación del presente Llamado y mediante la misma autorice el inicio de un Segundo Llamado.

Que la Asesoría Legal de la SUOC, por Dictamen AL/SUOC Nº 75 de fecha 21 de julio de 2010, expresa entre otros: "…Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos, esta Asesoría Legal considera procedente Adjudicar el Llamado "Adquisición de Artículos Informáticos", en los términos recomendados por el Comité de Evaluación he iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la DINCAP, Resolución Ministerial mediante, debiendo en consecuencia autorizar la suscripción del contrato respectivo y declarar desierto los **Ítems 3, 4, 5, 6 y 9**, por los fundamentos expuestos y autorizar el inicio de un Segundo Llamado para los mismos".

Que la SUOC, por proveído de fecha 21 de julio de 2010, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **MORMAL S.A.**, el Llamado "Adquisición de Artículos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo primero de la presente Resolución Ministerial, de la siguiente manera: en los **Ítems 1, 2, 7 y 8**, por un monto máximo de Gs. 9.162.000 (Guaraníes nueve millones ciento sesenta y dos mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Declárase desiertos los **Ítems 3, 4, 5, 6 y 9**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34º, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4º.- Autorízase a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), realizar las gestiones pertinentes para el inicio de un Segundo Llamado en los **Ítems** mencionados en el Artículo precedente.

Art. 5º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 6º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1371

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1.336/2010.

Asunción, 04 de agosto de 2010

VISTO: La necesidad de rectificar parcialmente la Resolución Ministerial N° 1.336/2010, referente al proceso de contratación individualizado como Llamado "Adquisición de Artículos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), debido a un error involuntario en la carga de datos en el Artículo 1° de la misma, y

CONSIDERANDO: Que la rectificación parcial del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1.336/2010, es en lo referente al nombre de la Firma Adjudicada, de la siguiente manera:

Donde dice:

"Art. 1°.- Adjudícase a la Firma MORMAL S.A., el Llamado "Adquisición de Artículos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial."

Debe decir:

"Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **MOLMAN S.A.**, el Llamado "Adquisición de Artículos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1.336/2010, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **MOLMAN S.A.**, el Llamado "Adquisición de Artículos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial."

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1371

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1.336/2010.

Asunción, 04 de agosto de 2010

VISTO: La necesidad de rectificar parcialmente la Resolución Ministerial N° 1.336/2010, referente al proceso de contratación individualizado como Llamado "Adquisición de Artículos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), debido a un error involuntario en la carga de datos en el Artículo 1° de la misma, y

CONSIDERANDO: Que la rectificación parcial del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1.336/2010, es en lo referente al nombre de la Firma Adjudicada, de la siguiente manera:

Donde dice:

"Art. 1°.- Adjudícase a la Firma MORMAL S.A., el Llamado "Adquisición de Artículos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial."

Debe decir:

"Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **MOLMAN S.A.**, el Llamado "Adquisición de Artículos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1.336/2010, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **MOLMAN S.A.**, el Llamado "Adquisición de Artículos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial."

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ES COPIA:

LOURDES KASSEM
Secretaria General

ECJ/lk/cem

MESA DE ENTRADA D.I.N.C.A.P.
Nº 2765 FECHA 10/08/10 HORA 13:25
FIRMA